



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**F.18**

(03/98)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO  
TELEFÓNICOS

Servicio telegráfico – Métodos de explotación del servicio  
público internacional de telegramas

---

**Directrices sobre la armonización de los  
servicios internacionales entre oficinas públicas**

Recomendación UIT-T F.18

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

---

RECOMENDACIONES DE LA SERIE F DEL UIT-T  
**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO TELEFÓNICOS**

<b>SERVICIO TELEGRÁFICO</b>	
<b>Métodos de explotación del servicio público internacional de telegramas</b>	<b>F.1–F.19</b>
La red géntex	F.20–F.29
Conmutación de mensajes	F.30–F.39
El servicio internacional de telemensajes	F.40–F.58
El servicio internacional télex	F.59–F.89
Estadísticas y publicaciones relativas a los servicios telegráficos internacionales	F.90–F.99
Servicios de telecomunicación a horas fijas y arrendados	F.100–F.104
Servicio de telefotografía	F.105–F.109
<b>SERVICIO MÓVIL</b>	
Servicio móvil y servicios por satélite con destinos múltiples	F.110–F.159
<b>SERVICIOS DE TELEMÁTICA</b>	
Servicio facsímil público	F.160–F.199
Servicio teletex	F.200–F.299
Servicio videotex	F.300–F.349
Aspectos generales de los servicios de telemática	F.350–F.399
<b>SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES</b>	F.400–F.499
<b>SERVICIOS DE DIRECTORIO</b>	F.500–F.549
<b>COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
Comunicación de documentos	F.550–F.579
Interfaces de comunicación de programación	F.580–F.599
<b>SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS</b>	F.600–F.699
<b>SERVICIOS AUDIOVISUALES</b>	F.700–F.799
<b>SERVICIOS DE LA RDSI</b>	F.800–F.849
<b>TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL</b>	F.850–F.899
<b>FACTORES HUMANOS</b>	F.900–F.999

*Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.*

## **RECOMENDACIÓN UIT-T F.18**

### **DIRECTRICES SOBRE LA ARMONIZACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNACIONALES ENTRE OFICINAS PÚBLICAS**

#### **Resumen**

Esta Recomendación expone el concepto general de la aplicación armonizada de los servicios internacionales entre oficinas públicas. Está destinada a orientar a las administraciones y empresas de explotación reconocidas en la puesta en práctica de la Recomendación F.11 (Continuación de la disponibilidad de los servicios tradicionales).

#### **Orígenes**

La Recomendación UIT-T F.18, ha sido revisada por la Comisión de Estudio 2 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 9 de marzo de 1998.

## PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 1998

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## ÍNDICE

*Página*

1	Introducción .....	1
2	Terminología.....	1
3	Alcance .....	1
4	Requisitos básicos .....	2
5	Modo de explotación.....	2
	Anexo A – Armonización de los servicios internacionales entre oficinas públicas – Directrices detalladas.....	2
	A.1    Introducción.....	2
	A.2    Posibles soluciones para armonizar los servicios entre oficinas .....	3
	A.3    Encaminamiento y retransmisión de mensajes (modos de selección).....	4



## **DIRECTRICES SOBRE LA ARMONIZACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNACIONALES ENTRE OFICINAS PÚBLICAS**

*(revisada en 1998)*

### **1 Introducción**

*considerando*

- a) las razonables necesidades de los clientes de contar con un servicio de último recurso;
- b) los trabajos realizados por la Comisión de Estudio 1 del UIT-T sobre armonización de los servicios de telegramas, telemensaje y burofax;
- c) la Resolución N.º 6 (CAMTT, Melbourne 1988) y la Recomendación F.11 sobre la continuación de la disponibilidad de los servicios tradicionales, según las cuales el servicio de telegramas clásico ya no es obligatorio para las relaciones internacionales cuando se dispone de una alternativa razonable como el servicio burofax o el servicio de telemensajes;
- d) la obligación moral de los Miembros de la UIT de proporcionar por lo menos una forma de servicio internacional de último recurso;
- e) las posibilidades de los mecanismos o servicios de transporte recientemente introducidos, que podrán contribuir en gran medida al funcionamiento eficaz de los servicios tradicionales;
- f) que en el Reglamento de las Telecomunicaciones de la UIT no hay ninguna disposición que exija una forma determinada de transmisión para los servicios entre oficina;
- g) que la armonización y utilización de los elementos positivos de los distintos servicios entre oficinas podría mejorar la flexibilidad, simplificar el funcionamiento y mejorar la rentabilidad;
- h) que se podría alentar la utilización del servicio burofax en otros países debido a su mayor flexibilidad, sencillez de funcionamiento y rentabilidad, para permitir una transición de los telegramas transmitidos de acuerdo con la versión de la Recomendación F.1 de 1998 a aplicaciones del facsímil en una amplia zona;
- i) que pueden desarrollarse otras soluciones técnicas,

la presente Recomendación proporciona directrices generales sobre los requisitos mínimos para el armónico funcionamiento de los actuales servicios entre oficinas.

### **2 Terminología**

Para los fines de la presente Recomendación, un **servicio entre oficinas** es un servicio de mensajes para quienes no están permanentemente ni temporalmente abonados a otros servicios o desean utilizar este servicio por cualquier otra razón, en virtud de la cual dicho servicio se percibirá como el simple transporte de un mensaje, independientemente del mecanismo utilizado.

### **3 Alcance**

**3.1** Esta Recomendación expone el concepto general de la aplicación armonizada de los servicios internacionales entre oficinas públicas. Está destinada a orientar a las Administraciones y empresas de explotación reconocidas en la puesta en práctica de la Recomendación F.11.

**3.2** Los servicios internacionales entre oficinas públicas deben proporcionar la capacidad de funcionamiento combinado entre las mismas en la medida realizable.

**3.3** Los principios de tarificación para los servicios internacionales entre oficinas públicas están consignados en las Recomendaciones pertinentes de la serie D.

**3.4** Las disposiciones que figuran a continuación se aplicarán al funcionamiento de los servicios entre oficinas públicas a través de redes de telecomunicación:

- a) entre oficinas públicas facsímil (burofax: véanse las Recomendaciones F.170 y F.171);
- b) entre oficinas públicas facsímil y estaciones facsímil de abonado, y viceversa (véase la Recomendación F.190);
- c) entre oficinas de telegramas (véanse las Recomendaciones F.1, y F.31);
- d) entre oficinas de telemensajes (véase la Recomendación F.40);
- e) entre oficinas de telegramas y oficinas burofax (véanse las Recomendaciones F.1, F.31 y F.170);
- f) entre oficinas de telegramas y estaciones facsímil de abonado (véase la Recomendación F.1);
- g) entre oficinas de telegramas y abonados télex (véase la Recomendación F.1);
- h) entre oficinas de telegramas y oficinas de telemensajes y viceversa (véase la Recomendación F.41).

### **3.5 Clases de servicio**

Las clases de servicio en cada categoría mencionada en 3.4 se examinan en las Recomendaciones pertinentes de la serie F.

## **4 Requisitos básicos**

**4.1** Los requisitos básicos para los servicios internacionales entre oficinas públicas son:

- a) acceso razonable al servicio nacional en el país de origen para depositar mensajes (por ejemplo, en una ventanilla, por teléfono y tal vez mediante otros enlaces de telecomunicación con una oficina pública, lo que puede exigir conversión de formato);
- b) transmisión internacional (por ejemplo, por facsímil, retransmisión de telegramas, géntex, télex, sistema de tratamiento de mensajes, etc.);
- c) conversión de formato, almacenamiento y retransmisión en una central de cabecera, en caso necesario;
- d) transmisión nacional y/o conversión de formato, según proceda;
- e) entrega por correo o electrónicamente, como una opción cuando sea viable.

**4.2** Las aplicaciones armonizadas más probables y preferidas se identificarán en las Recomendaciones de servicios apropiadas, cuando sea necesario, incluidos los procedimientos de explotación, y los parámetros del servicio.

**4.3** Las posibles repercusiones de tarificación y contabilidad se tratarán en las Recomendaciones de la serie D en aras de una mayor simplicidad operacional.

## **5 Modo de explotación**

**5.1** El modo de explotación será conforme con el mecanismo utilizado para transportar el mensaje [véase 4.1, b)].

**5.2** Los detalles específicos figurarán en las distintas Recomendaciones de servicios.

**5.3** Los aspectos de calidad de servicio se tratan también en las correspondientes Recomendaciones de la serie F.

## **Anexo A**

### **Armonización de los servicios internacionales entre oficinas públicas – Directrices detalladas**

#### **A.1 Introducción**

En este anexo se da una serie de posibles soluciones más detalladas para armonizar los servicios entre oficinas públicas, habida cuenta de las diferentes condiciones prevalecientes en los distintos países. Parece necesario y/o posible distinguir diferentes pasos o fases en el proceso de mejoramiento del servicio entre oficinas públicas.

Un cierto número de problemas y soluciones depende de la organización/estructura nacionales de los servicios entre oficinas públicas.

En las siguientes subcláusulas se proponen disposiciones en las que la transmisión facsímil se utiliza para transmitir telegramas en el plano nacional y/o internacional.

Las disposiciones operacionales que se aplican concretamente a las transmisiones facsímil pueden verse en las Recomendaciones F.1, parte E, y F.170.

De no haber disposiciones específicas en la Recomendación F.1, podría resolverse una serie de problemas mediante acuerdo bilateral.

## **A.2 Posibles soluciones para armonizar los servicios entre oficinas**

### **A.2.1 Posible primer enfoque (servicios nacionales de telegrama y burofax; véase la figura A.1)**

La armonización de ambos servicios podría iniciarse a nivel nacional recurriendo simple y sencillamente a la utilización conjunta de facilidades de telegrama y burofax. No es necesario introducir ningún cambio técnico.

La forma de designar, tasar y comercializar estos servicios es de la incumbencia de cada país.

Las innovaciones a nivel nacional no deben limitarse. Decidir qué organización (autoridad postal, EER de telecomunicaciones u otro tipo de institución) debe explotar cualquier servicio entre oficinas públicas es también un asunto que incumbe a cada país.

En la presente fase debe establecerse una clara distinción en la interfaz internacional entre telegramas y burofax.

En el plano internacional, el servicio de telegrama con codificación de caracteres debe reemplazarse por el servicio entre oficinas públicas basado en facsímil.

En los casos en que existan sustitutos idóneos, el telegrama internacional desaparecerá gradualmente. Debe alentarse su abolición en relaciones de escaso volumen.

Esta fase podría caracterizarse por lo siguiente:

- Las facilidades técnicas existentes se seguirán utilizando y se introducirán únicamente las mejoras necesarias.
- Se dará preferencia a la transmisión mediante facsímil.
- Se proporcionará acceso razonable al servicio nacional para la entrada de mensajes.
- Los mensajes nacionales entregados en ventanilla se transmitirán mediante facsímil a la oficina pública competente. Los mensajes pueden contener material escrito o impreso, dibujos y otros gráficos.
- Los telegramas y facsímiles entre oficinas públicas destinados al extranjero se transmitirán por la oficina pública que los acepte a la central cabecera de línea nacional idónea para su ulterior transmisión (con codificación de caracteres o de imágenes).
- Cuando así se acuerde, la oficina de origen podrá encaminar directamente los telegramas a un abonado de telefax en otro país.

### **A.2.2 Posible paso siguiente (servicios internacionales de telegramas y burofax; véase la figura A.2)**

Todos los aspectos del A.2.1 deben considerarse.

Se mejorará el sistema nacional de retransmisión de telegramas (interfaz con codificación de caracteres/codificación de imágenes a un sistema de almacenamiento y retransmisión facsímil).

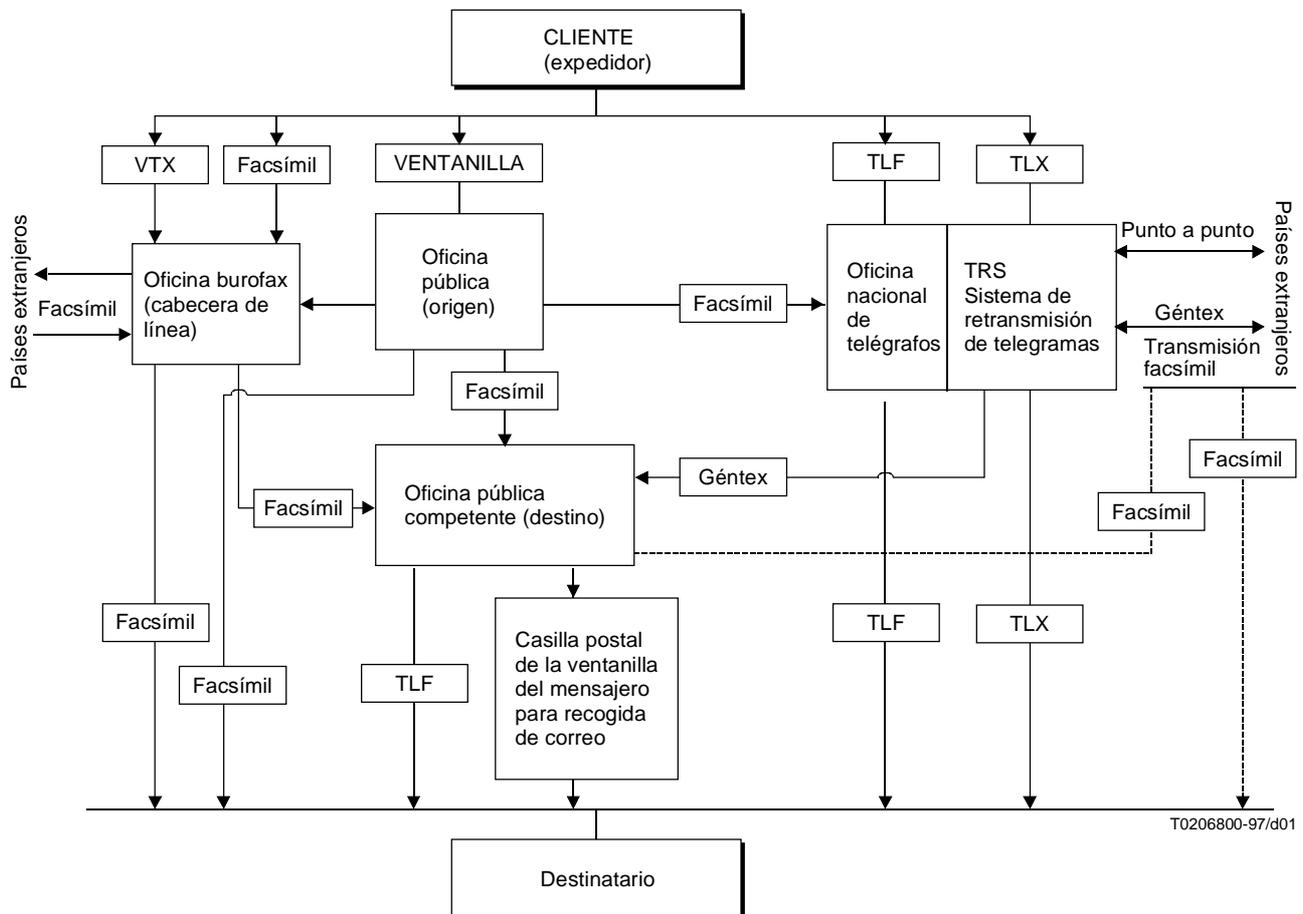
La posible transmisión y entrega directa a aparatos facsímil en todo el país y el extranjero serán opciones posibles.

Mediante acuerdo bilateral se podrá transmitir (Recomendación F.1) mediante facsímil telegramas del país de origen a una oficina pública en el extranjero.

El conjunto de caracteres (ITA2) utilizado para telegramas permanece inalterado.

La transmisión internacional directa a través de punto a punto y géntex dejará de ser el único medio de transmisión internacional.

Puede darse el caso que ciertos países requieran seguir ofreciendo por más tiempo a nivel nacional un servicio de tipo F.1. En este caso una central de cabecera de línea en el servicio burofax internacional facilitará este tipo de transmisión internacional.



**Figura A.1/F.18 – Posibles soluciones para armonizar los servicios entre oficinas públicas**

El número de aparatos facsímil en las oficinas públicas se aumentará y se sustituirá la transmisión géntex a teleimpresoras (nacionales) por la transmisión facsímil.

**Ventajas:** Reducción de costes (los aparatos y la transmisión facsímiles por la red telefónica pública resultan más baratos que los teleimpresores y la utilización que la red nacional géntex).

El tratamiento de mensajes toma menos tiempo (no es necesario contar las palabras, el facsímil permite una fácil transmisión, etc.).

Mientras no se promulguen nuevas disposiciones de contabilidad internacional, los problemas de liquidación de cuentas podrían resolverse mediante acuerdo bilateral.

### **A.2.3 Posible segundo enfoque (servicios internacionales de telegramas y burofax; véase la figura A.3)**

Deben considerarse todos los aspectos de A.2.1 y A.2.2.

Realización de un sistema nacional de almacenamiento y retransmisión facsímil con capacidades de encaminamiento automático y contabilidad y estadísticas centralizadas.

Por otra parte, en caso de que así se haya acordado bilateralmente el formulario aceptado por el originador puede transmitirse internacionalmente mediante facsímil. Si así se ha convenido, pueden utilizarse caracteres distintos a los del conjunto ITA2.

El tratamiento de dichos mensajes, incluida la liquidación de cuentas internacionales, puede ser objeto de acuerdo bilateral.

### **A.2.4 Posible solución final, véase la figura A.4**

El objetivo es reemplazar completamente mediante otros mecanismos de transporte la técnica clásica de transmisión de telegramas.

### A.3 Encaminamiento y retransmisión de mensajes (modos de selección)

Hay que señalar que el modo de transmisión internacional que se elija no es necesariamente el mismo en cada sentido. Por ejemplo, en cualquier relación internacional puede convenirse utilizar facsímil en un sentido y telégrafo de impresión en el otro.

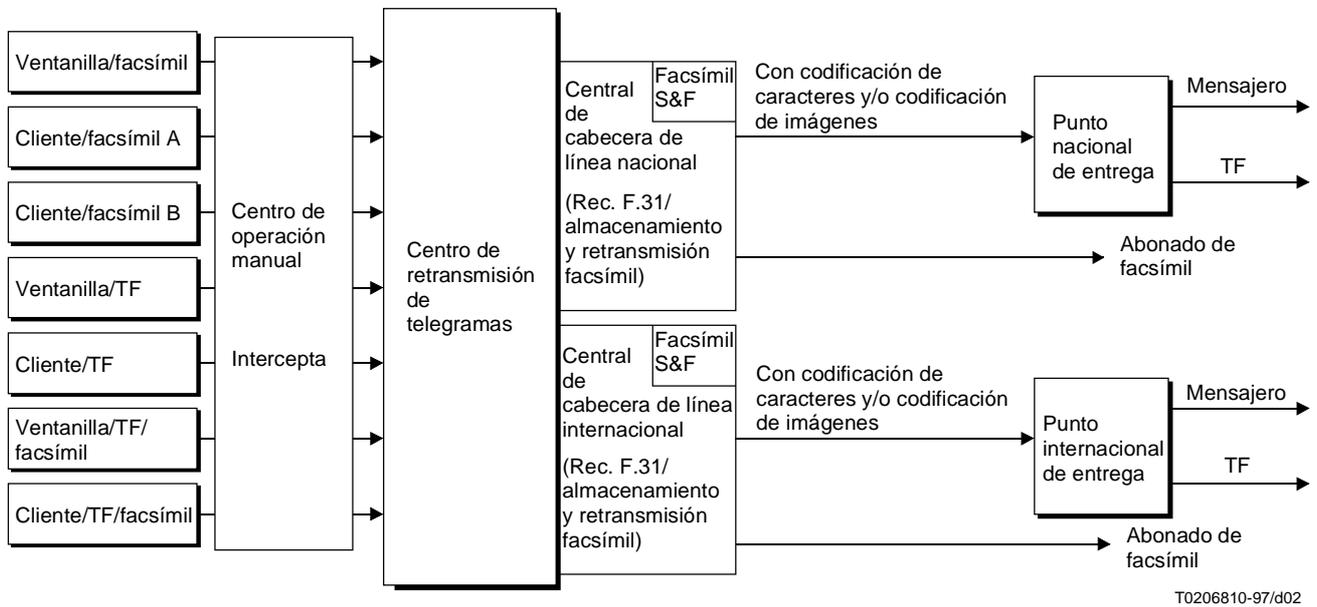


Figura A.2/F.18 – Posible paso siguiente (servicios internacionales de telegramas y burofax)

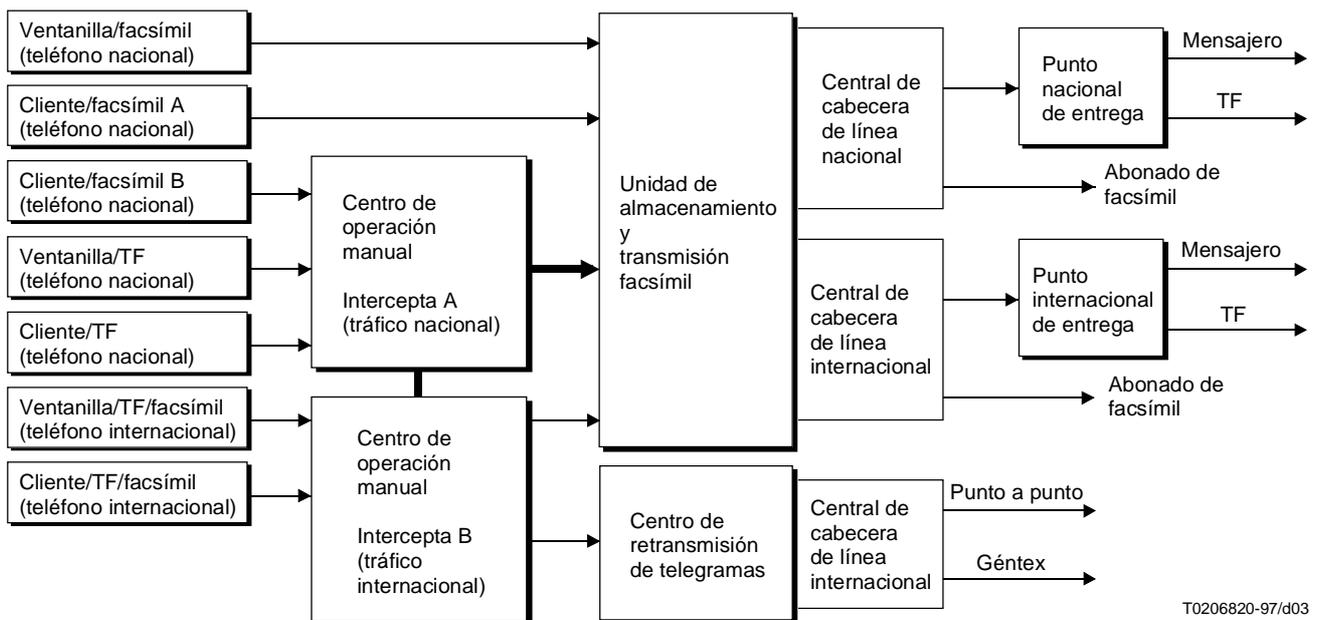
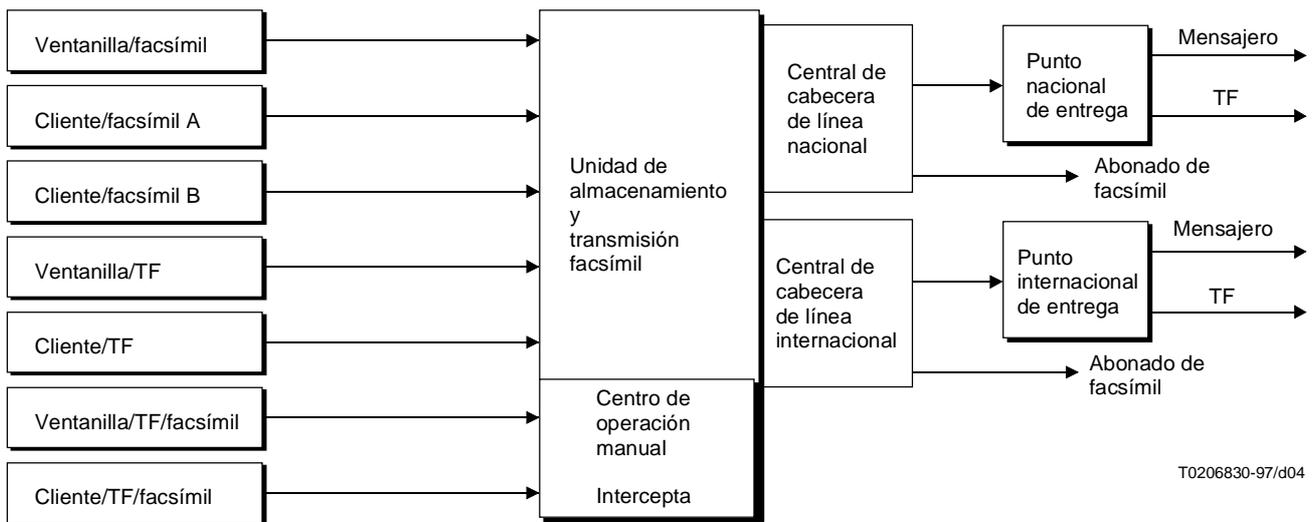
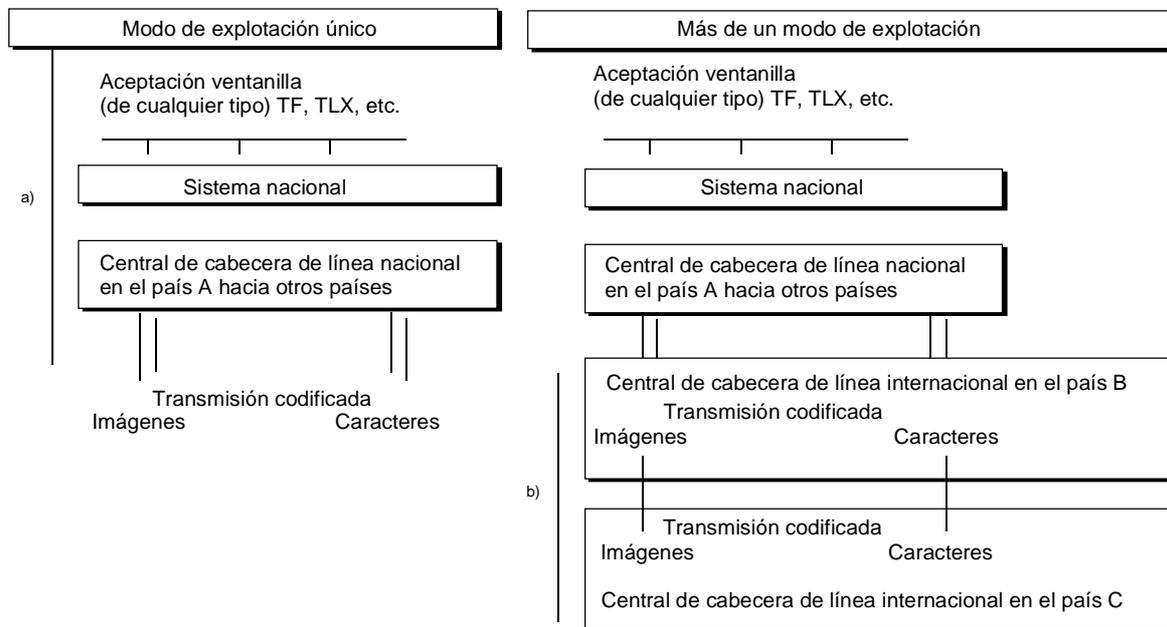


Figura A.3/F.18 – Posible segundo enfoque (servicio internacional de telegramas y servicio burofax)



**Figura A.4/F.18 – Posible solución final**

Modos de explotación de los servicios entre oficinas internacionales



- a) Todos los elementos de la conversión son de incumbencia nacional.
- b) Conversión internacional entre las centrales de cabecera de línea B y C.

**Figura A.5/F.18 – Encaminamiento y retransmisión de mensajes (modos de selección)**

## **SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T**

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
<b>Serie F</b>	<b>Servicios de telecomunicación no telefónicos</b>
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información
Serie Z	Lenguajes de programación